ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente garantizará la prestación del servicio las 24 horas al día, en la ciudad de Bogotá D.C., el municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.		
2	Deberá priorizarse la atención al personal de la Policía Nacional en el servicio de suministro de combustible, conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. En casos de contingencias, el contratista garantizará la disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana de combustible para la maquinaria agrícola.		
3	El oferente responderá por el suministro permanente en cualquier circunstancia presentada en el país (disturbios, manifestaciones o bloqueos) del suministro combustible durante la ejecución del contrato,		
4	El proponente certificará el sistema electrónico para el registro de combustible, como medida máxima la cantidad de galones a suministrar mediante sistema de información, el cual dará usuario y contraseña para control de los suministros.		

5	El proponente atenderá los requerimientos de las programaciones referente en cantidad de galones y tipos de combustibles que la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental requiera y que su base de datos del sistema de información, este óptima (equipo estacionario, maquinaria agrícola y plantas eléctricas), para la prestación del servicio.		
6	El proponente certificará que el monto del combustible en las estaciones de servicio donde provea el suministro tendrá en cuenta los incrementos y/o reducciones de los precios que reglamente el Ministerio de Minas y Energía con las resoluciones que dicten el gobierno nacional en forma mensual verificables en el SICOM. La firma del proponente deberá certificar que dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes se envíen el listado de los precios y márgenes de comercialización al supervisor del contrato, junto con la resolución de precios actuales para cada mes por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bogotá D.C. y los municipios de Facatativá Departamento de Cundinamarca, Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, Granada – Meta, Bogotá (Suba), Caucasia-Antioquia y el Espinal-Tolima.		
7	El proponente enviara de manera mensual a la oficina del supervisor y al correo institucional la facturación del consumo, los 5 primeros días de cada mes siguientes al mes consumido del combustible.		
8	El supervisor del contrato, realizará cortes semanales, constatando el estado de consumo del combustible, verificando con las unidades descentralizadas los baucheres de consumo en cuanto tipo de combustible, fecha, hora, valor consumido, valor gastado, valor total del contrato y destino de combustible.		
9	El funcionario que recepción el combustible, deberá firmar el comprobante el cual corresponderá en tener impreso los siguientes datos; estación que suministra, tipo de combustible, fecha de suministro, hora de suministro, valor unitario, cantidad y valor total, de igual manera solicitará copia del baucher de lo suministrado con nombre completo, numero de documento de identificación legibles, firma y huella.		
10	Deberá haber un responsable nombrado por el proponente para la solución de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, para con esto evitar traumatismo en la ejecución del mismo.		
11	La firma oferente deberá aportar los certificados de calidad que cuente la empresa, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.		
12	El personal de operarios deberá estar capacitado en seguridad y salud en el trabajo, así como también deberán poner en práctica el protocolo de seguridad en las estaciones de servicio asignadas para el suministro del combustible, ante cualquier eventualidad que se presente tanto con el personal como con los vehículos.		
13	Aceptará que de manera esporádica se le realicen auditorias con el fin de llevar un control a la ejecución del contrato.		
14	El proponente deberá asignar usuario y clave para el supervisor del contrato con el fin de realizar el control de combustible en un sistema de información en línea web, el cual no genere cobros adicionales para la Policía Nacional.		
15	El proponente certificara el suministro del combustible en estaciones adecuadas y de su propiedad, de igual manera las terciarias las cuales deben garantizar el suministro las 24 horas las cuales deberán estar equipadas con surtidores y facturación electrónica de combustible en tiempo real.		
16	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a la Policía Nacional - Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (25) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual manera brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.		
17	El proponente será el responsable de la buena prestación y confiabilidad del servicio contratado, esto con el fin de garantizar al supervisor designado por la Dirección De		

	Carabineros y Protección Ambiental, para que pueda tener acceso al sistema en tiempo real y un control de los recursos asignados.		
18	El proponente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA** GASOLINA CORRIENTE — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DIESEL PREMIUM No DOS (2) "BAJO AZUFRE" — NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL		
19	**CALIBRACION DE EQUIPOS** La firma proponente deberá comprometerse en hacer llegar las actas de calibración de los surtidores y acciones correctivas realizadas por el interesado, establecido en el artículo 40, mínimo dos veces por vigencia, así mismo la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de los equipos y la calidad del producto de cada una de las Estaciones contradas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, artículos 31,32, 34 y 40, y la resolución 77507 del 10 de Noviembre del 2016, a la fecha de la vigencia del contrato.		
20	El proponente será el responsable llevar el control de lo presupuestado por la Dirección De Carabineros y Protección Ambiental basado en el valor contratado, el cual deberá generar una alarma de la suspensión del suministro por medio del comunicado oficial o correo electrónico de la empresa contratada al supervisor del contrato, esto con el fin de evitar sobre costos que excedan el presupuesto oficial, en caso de llegar a excederse será asumida la totalidad de la responsabilidad por el proponente.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones",* o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El contratista deberá cumplir con todas las normativas ambientales nacionales y locales aplicables, incluyendo, pero no limitándose a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 909 de 2008 sobre emisiones contaminantes.		
4	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar ante del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del proceso, será asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista		
5	El oferente deberá garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto del Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y generados en la actividad", para lo cual entregara los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato, dado a aplicabilidad a la Ley 1252 de 2008 *"por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".*		
6	Los residuos derivados del uso del combustible (aceites usados, filtros, envases y otros materiales contaminados) deberán ser manejados y dispuestos de acuerdo con la normatividad de gestión de residuos peligrosos (Resolución 372 de 2009). El contratista será responsable de coordinar su recolección y disposición final con gestores autorizados.		

7	En caso de daños ambientales ocasionados por actividades asociadas al suministro del combustible, el contratista será responsable de realizar las acciones correctivas necesarias, asumir los costos derivados y compensar los impactos ocasionados, de acuerdo con la normativa aplicable.		

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: cumplir con la Ley 2128 del 04 agosto 2021 por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país.		
2	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: cumplir con el Decreto1135 del 01 julio del 2022 Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.		
3	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: los documentos del revisor fiscal y tarjeta de contadores, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
4	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOP II: documento y la licencia del profesional de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo SGSST de la empresa con el certificado del curso de 50 horas de SGSST, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017,Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 demás normas vigentes en la materia.		
5	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOPII: cumplir con las condiciones técnicas, y normatividad colombiana para el suministro de combustible, garantizar que, durante la ejecución del contrato, se cumpla con todas las normas de seguridad aplicable al desarrollo de estas actividades.		
6	El oferente deberá certificar y cargar en la plataforma SECOPII: que durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este, El oferente de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardar lo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. **Nota:** en caso de ingreso a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		

DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD